
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado

FRASCATI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 2336/2011, promovido por ANTONIO MARBEZ NAMNUM, por conducto de su apoderado José Antonio Pesqueira Pino, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en todo lo actuado en el expediente laboral 661/2010 seguido por Hernández Benitez Sergio Angel y otros, en contra de Frascati, Sociedad Anónima de Capital Variable, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el cinco de julio de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de julio de 2012.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 351696)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Ciudadana Juez Especializada en Asuntos Financieros, Puebla, Capital, autos quince y veintiocho de junio del dos mil doce, ordena convocar postores PRIMERA Y PUBLICA almoneda de remate, respecto del LOTE DE TERRENO DENOMINADO "TINIXTLA", UBICADO EN EL BARRIO DE ELOXOCHITLAN, MUNICIPIO DE ZACATLAN, PUEBLA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Zacatlán Puebla, bajo la Partida Numero 1120, a fojas 171 Vuelta, del Tomo 144, Libro 1, siendo postura legal cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, esto es la cantidad de: UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS, CERO CENTAVOS M.N; se señalan las once horas del día cuatro de septiembre del dos mil doce para la audiencia de remate, posturas y pujas deberán presentarse por escrito hasta antes de la audiencia ; quedan autos en secretaría interesados tomen datos. Demandados pueden liberar inmueble pagando el monto de sus responsabilidades antes de causar estado el fincamiento de remate., Promueve BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A, a través de su apoderado en contra de ABELARDO HERNANDEZ AGUILAR y ELOINA AMADOR CUEVAS. Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. Núm. 229/2010.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE 9 DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO Y EN EL LUGAR DE UBICACION DEL INMUEBLE.

Puebla, Pue., a 3 de julio de 2012.

El C. Ejecutor

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 352770)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, Expediente 1142/2009, Juicio Ordinario Mercantil, FERNANDO SALAZAR MARTINEZ, contra MARIA DEL PILAR GARCIA GARCIA; auto de fecha Veintiocho de Junio de Dos Mil Doce, ordena convocar postores, primera y pública almoneda, remate inmueble Casa Marcada con el número Seis Mil Ciento Dieciocho Interior Dos, de la Calle Andador Gardenias Colonia Bugambilias de la Ciudad de Puebla", siendo postura legal cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cubre Dos Terceras Partes avalúo; ordena convocar postores por medio tres edictos que se publiquen dentro del término de nueve días en Diario Oficial de la Federación, y tabla avisos del Juzgado; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo audiencia remate en local del Juzgado, pudiendo liberar bien pagando monto prestaciones reclamadas antes de causar estado fincamiento de remate, autos disposición secretaria Juzgado.

Publíquese por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Puebla, Pue., a 3 de julio de 2012.

Diligenciario de Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 350935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 548/2012-III
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 548/2012-III, promovido por Román Díaz Vázquez y Laura Galicia Ramírez, defensores particulares de María Odette Atlagco Arenas, el veintinueve de junio del año en curso, se dictó un acuerdo en el que se ordena emplazar por edictos a los terceros perjudicados Alba Inés Avila y al menor Flavio César Santana Inés, por conducto de su primera mencionada como representante, para que comparezcan ante este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos en el presente juicio, apercibidos que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fija en este Juzgado.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 5 de julio de 2012.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Fernando Walterio Fernández Uribe

Rúbrica.

(R.- 351558)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Expediente 782/10, juicio Ejecutivo Mercantil, FERNANDO SALAZAR MARTINEZ por su representación vs. BEATRIZ POBLANO GOMEZ Y MIGUEL ANGEL GARCIA TLALOLINI, autos de fechas Treinta y Uno de Mayo y cuatro de julio ambos de dos mil doce, ordena CONVOCAR POSTORES EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado e identificado como CASA MARCADA CON NUMERO CINCUENTA Y SEIS DE LA CALLE TIJUANA DE LA COLONIA SAN RAFAEL ORIENTE DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, sirviendo de base como precio primitivo de avalúo el promedio de las tres tasaciones siendo esta la cantidad de \$2,103.000.00 M.N., DOS MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,402.000.00 M.N. UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es el resultado de las dos terceras partes sobre el promedio de las tres tasaciones de avalúos emitidos por peritos de las partes y el tercero en discordia, debiéndose anunciar venta por tres Edictos que se publiquen dentro del término nueve días convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse A LAS DOCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, fecha en que tendrá verificativo la audiencia

de remate, hágase saber a deudores que pueden liberar el bien inmueble embargado en autos pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades antes de que cause estado el auto de fincamiento de remate.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Ciudad Judicial, Pue., a 10 de julio de 2012.

Diligenciario Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 351875)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, de fecha veintidós de junio del dos mil doce, expediente 23/2011, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve FERNANDO SALAZAR MARTINEZ en representación contra MIGUEL GONZALEZ AVILA, convóquese postores, primera publica almoneda de remate inmueble embargado Casa marcada con el número nueve mil quinientos dos construida sobre el lote de terreno número dieciocho, de la manzana dos, de la privada Bambú del Conjunto Habitacional denominado "Rincón de los Cipreses", marcado con el número Oficial General mil novecientos veintinueve de la calle noventa y cinco poniente Colonia Ex Hacienda Mayorazgo, de esta Ciudad de Puebla, por medio de tres edictos a publicar en término nueve días en Diario Oficial de la Federación, en las puertas del Juzgado. Posturas y pujas deberán exhibirse en audiencia de remate a celebrarse a las diez horas del día veintitrés de Agosto del dos mil doce. Siendo postura legal cantidad de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional que cubre las dos terceras partes del valor avalúo. Hágase saber al deudor que puede liberar el bien embargado pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Disposición autos Secretaría Juzgado.

Puebla, Pue., a 4 de julio 2012.

Diligenciario de Enlace

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 351884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

ANGEL ENRIQUE ROJAS JIMENEZ.

PRESENTE.

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO EN EL TOCA DE APELACION 2/2012, POR EXPORTADORA MUNDIAL DE ACCESORIOS, SOCIEDAD LIMITADA, CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE Y SU EJECUCION EN DONDE SE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO A ANGEL ENRIQUE ROJAS JIMENEZ A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS, MISMOS QUE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE ESTA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR EL QUEJOSO, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA CONCURRIR A ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, A DEFENDER SUS DERECHOS, SI A SU INTERES CONVIENE HACERLO; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

México, D.F., a 2 de julio de 2012.

Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Carlos Adrián López Sánchez

Rúbrica.

(R.- 352741)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada Asuntos Financieros, Distrito Judicial Puebla, expediente numero 1591/2009, juicio ejecutivo mercantil promueve Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través representante legal ROLANDO HUMBERTO RAMIREZ SANCHEZ, contra SANTA POPOCATL RODRIGUEZ, resoluciones marzo veintisiete, junio veinticinco dos mil doce, ordenan anunciar Primera Pública almoneda remate inmueble embargado identificado Casa habitación número doscientos cinco Privada "A" Calle Dos Colonia Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala, sirviendo base remate cantidad CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL, resultado dos terceras partes sobre precio avalúo, debiéndose anunciar venta tres edictos se publiquen dentro término NUEVE DIAS en Diario Oficial de la Federación, las puertas Juzgado, ubicación inmueble, convocándose postores, haciendo saber posturas, pujas deberán exhibirse audiencia de remate a celebrarse once horas septiembre tres dos mil doce, no debiendo mediar un término menor cinco días entre última publicación respectiva fecha señalada, hágase saber deudor puede liberar bien embargado en autos pagando monto sus responsabilidades.

Ciudad Judicial, Pue., a 11 de julio de 2012.

El Diligenciario

Lic. Raúl Bonilla Márquez

Rúbrica.

(R.- 353040)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

TRIAS RODRIGUEZ JOSE MARIA

En los autos del Toca 1500/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por BUFETE PEÑA HURTADO, S.C., en contra de TRIAS RODRIGUEZ JOSE MARIA. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintiocho de octubre del año dos mil once, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 353043)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL. en contra de DIMER FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. Y CARMEN LOPEZ MONROY., expediente número 1526/2009, el Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó los siguientes autos de fechas cuatro de enero, veintinueve de febrero y diez de abril todos del dos mil doce que en su parte conducente dicen; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA PUBLICA, en relación al domicilio del bien inmueble materia del remate el cual es el ubicado en: LA CASA NUMERO 9045 DE LA CALLE SIERRA MORENA, FRACCIONAMIENTO CONJUNTO HABITACIONAL MARAVILLAS LOTE NUMERO 43, MANZANA NUMERO SEIS EN PUEBLA, PUEBLA, por la cantidad de \$1,500,000.00 UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma ante mencionadas respectivamente y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad

fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar para el primero inmueble dicha subasta por medio de edictos que se publicaran por tres veces en nueve días, tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, como en los de la Tesorería de Distrito Federal y además en el Periódico "EL DIARIO DE MEXICO" debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1410 del Código de comercio.... NOTIFIQUESE.

México, D.F., a 31 de mayo de 2012.
Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Lizzet Urbina Anguas
Rúbrica.

(R.- 352628)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Nayarit
Poder Judicial
Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia
Tepic, Nayarit
Expediente 317/1998
EDICTO

Se convoca a los acreedores de la suspensión de pagos de la empresa CROWN HOLIDAY AEROPUERTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y del comerciante persona física JORGE GALLEGOS CAMPOY dentro del expediente número 317/1998 a la Junta de Acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, misma que tendrá verificativo en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Mercantil de Tepic, Nayarit, a las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Avance"

Tepic, Nay., a 13 de julio de 2012.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Lilia iris Ramona Sánchez Covarrubias
Rúbrica.

(R.- 353115)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1532/2004, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MORA MENDEZ SACRAMENTO en contra de LUCIA MORENO ORTIZ DE GARCIA Y OTRO, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la tercera perjudicada LUCIA MORENO ORTIZ DE GARCIA, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de la tercera en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha dieciocho de abril de dos mil doce.

México, D.F., a 6 de agosto de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Miriam Silva Mata
Rúbrica.

(R.- 353225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

Petra Covarrubias Lara, por conducto de su albacea MARIA JULIA GARCIA COVARRUBIAS.

En juicio amparo indirecto 407/2012-II, promovido por Oscar Salazar Navarro, ordenose emplazar tercero perjudicada Petra Covarrubias Lara, albacea de la sucesión testamentaria MARIA JULIA GARCIA COVARRUBIAS; acto reclamado: auto veinte febrero dos mil doce, u otro, tendente ejecución forzosa sobre lote terreno de tres mil quinientos metros cuadrados, en el que están construidos tres cuartos y un tejabán y el resto lote baldío ubicado Avenida Acueducto número 4650-A, a mil setecientos metros de Anillo Periférico, que aduce quejoso tener derecho de posesión como motivo de un contrato de subarrendamiento, actos del juicio 838/2002 del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del primer Partido Judicial del Estado.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la quejosa) de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 3 de agosto de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Oscar Rubén Zamora Zermeno

Rúbrica.

(R.- 353244)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Pral. 440/2012-V
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 440/2012-V, promovido por Alejandro Cova Juárez, contra actos del Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Registro de la Propiedad y de Comercio, ambos del Distrito Federal; demanda admitida el veintidós de mayo de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de veintitrés de julio de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Ernesto Salido Resendiz, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa y anexos que exhibió con la misma.

México, D.F., a 25 de julio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Blanca Araceli Arce Martínez

Rúbrica.

(R.- 353267)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Amparos Civiles y Familiares
Actuaría
EDICTO

SECRETARIA DE AMPAROS DE LAS SALAS CIVILES Y FAMILIARES DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUADERNO DE AMPARO 865/2008-II, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR ROGER SANCHEZ FLORES, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYO ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYE LA RESOLUCION DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADA DENTRO DEL TOCA CIVIL NUMERO 865/2008-II, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR ROGER SANCHEZ FLORES, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADA POR EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, RELATIVO AL JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA

PROMOVIDO POR ROGER SANCHEZ FLORES EN CONTRA DE HERMELINDA CARMINA MEZA TREJO, SALVADOR Y GABRIELA DE APELLIDOS SANCHEZ MEZA, EXPEDIENTE NUMERO 673/2010, RESULTANDOLE EL CARÁCTER DE TERCERO PERJUDICADO A HERMELINDA CARMINA MEZA TREJO Y SALVADOR SANCHEZ MEZA.

SE ORDENA EL EMLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS HERMELINDA CARMINA MEZA TREJO Y SALVADOR SANCHEZ MEZA, A EFECTO DE QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN COMPAREZCAN ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO EL VIGESIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE HACER VALER SUS DERECHOS EN TERMINOS DEL NUMERAL 167 DE LA LEY DE AMPARO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS REFERIDO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (LA PRENSA).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Pachuca de Soto, Hgo., a 11 de julio de 2012.

Actuario de la Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares
del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

Lic. María de la Luz Pérez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 353050)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil
Ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Sur,
noveno piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal
Secretaría "A"
Expediente 991/06
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de junio del año en curso, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL (TOMO II) promovido por BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL EN SU CARACTER DE CEDENTE Y TERESITA DANAE ARRACHE PLIEGO COMO CESIONARIO en contra de LUIS ENRIQUE MACIAS GUDIÑO. La C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA DEL BIEN EMBARGADO, respecto de la casa HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 257 FRACCION " A" DE LA CALLE DE CLEOPATRA, EN LA COLONIA DELICIAS, CODIGO POSTAL 62330, EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio del avalúo de mayor cantidad y será postura legal la que cubra dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

México, D.F., a 3 de julio de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Roberto López Martínez

Rúbrica.

(R.- 352933)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla con sede en San Andrés Cholula.

TERCERO PERJUDICADO: GERARDO COSME VENTOSA AGUILERA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 715/2012, DE ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR MA. DEL CARMEN LOPEZ ESTRADA Y/O MARIA DEL CARMEN LOPEZ ESTRADA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD; SE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO A GERARDO COSME VENTOSA AGUILERA; Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE DE SIETE EN SIETE DIAS, LOS CUALES SON: LA PRIMERA PUBLICACION EL TRES DE AGOSTO, SEGUNDA PUBLICACION EL CATORCE DE AGOSTO Y TERCERA PUBLICACION EL VEINTITRES DE AGOSTO, TODOS DE DOS MIL DOCE EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS SIGUIENTES; "REFORMA", "EXCELSIOR", "EL FINANCIERO" O "EL UNIVERSAL" POR SER DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A ELECCION DE LA PARTE QUEJOSA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LE HACE SABER QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE ASUNTO.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 29 de junio de 2012.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 351664)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

LUIS GERARDO Y/O GERARDO GONZALEZ DE JESUS Y RENATO LOPEZ TREJO.

En los autos del juicio de amparo número 2841/2011-I, promovido por FONATUR CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y escrito aclaratorio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 1 de junio de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 353249)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal"

En los autos del Juicio de Amparo número 438/2012-V, promovido por Alberto Francisco Rodríguez Fernández, apoderado legal de AGROPECUARIA FINANCIERA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, contra actos del Subprocurador de Investigación Especializada en Delitos Federales y otra autoridad, reclamó: la resolución de quince de marzo de dos mil doce dictada en la averiguación previa UEIDFF/FINM11/393/2008, mediante el cual se autoriza el no ejercicio de la acción penal de averiguación previa, señalando a Gustavo González Barrios, como tercero perjudicado, del cual se desconoce su domicilio actual, ordenando su emplazamiento por edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o a través de su apoderado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación; se fijará en la puerta de este juzgado, una copia integra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no compareciere se seguirá el juicio, realizando las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 18 de julio de 2012.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Marcos Vargas Solano

Rúbrica.

(R.- 351920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado
ALEJANDRO CORDOVA AQUINO.

En los autos del juicio de amparo 66/2012-I, promovido por Miguel Angel Vázquez González, contra actos del Juez Quinto adscrito a la Primera Región Militar y otras autoridades, consistentes en: 1) El auto de formal prisión de veintitrés de diciembre de dos mil once, dictado por el Juez Quinto adscrito a la Primera Región Militar, en la causa 173/2010, así como su ejecución; 2) La orden de identificación administrativa (ficha señalética y reseña antropométrica); y 3) La solicitud de antecedentes penales; se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como a la fecha, se desconoce su domicilio actual, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, y se dejan a su disposición en la actuario de este juzgado, copia de la demanda y de los acuerdos de veinticuatro de enero, veintitrés de marzo y once de julio de dos mil doce, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

México, D.F., a 17 de julio de 2012.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Aurora Bustamante Olea

Rúbrica.

(R.- 352040)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**México****Segunda Sala Familiar****Toca 1971/2011/5****EDICTO**

SEÑOR: CARLOS ENRIQUE GILBAJA GUTIERREZ

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete de junio del dos mil doce, por ignorar su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos, con motivo de la demanda de amparo presentada por ELIZABETH TERESA GARCIA RAMIREZ por su propio derecho, en contra del proveído de cuatro de noviembre del dos mil once, dictado en los autos del Toca 1971/2011/5 deducido del (INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL) relativo al Juicio DIVORCIO SIN CAUSA seguido por GILBAJA GUTIERREZ CARLOS ENRIQUE en contra de ELIZABETH TERESA GARCIA RAMIREZ; para que comparezca en el término de TREINTA DIAS, contados al día siguiente de la última publicación, ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en "EL DIARIO OFICIAL".

México, D.F., a 8 de junio de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Familiar del
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Wendy Guadalupe Cruz Riverón

Rúbrica.

(R.- 353094)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO:

BARES Y CANTINAS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 3180/2011-II, PROMOVIDO POR SALVADOR BARCENAS OROZCO, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 3180/2011-II, promovido por SALVADOR BARCENAS OROZCO, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y su Presidente, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de catorce de junio de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlos al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2º de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., a 14 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en
Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Liliana Guadalupe Vargas González

Rúbrica.

(R.- 353186)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Primera Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por el presente publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional y hágase saber a la persona moral denominada "Agrupación Flor", Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, la interposición de la demanda de amparo promovida por Israel Martínez Ponce, mandatario judicial de Magdalena Sofía Sánchez González Mc. Mordie, contra actos de esta Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato, consistente en la resolución de fecha 24 veinticuatro de Febrero de 2012 dos mil doce, dictada en el Toca 624/2011, con motivo de la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Juez de Partido Quinto Civil en Celaya, Guanajuato, en el Juicio Ordinario Mercantil número 179/2001-M, sobre Cumplimiento y Ejecución de Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario y otras prestaciones, promovido por Rubén Ayala Chaurand, apoderado legal de BBVA, Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer como acredita y continuado por Gustavo Alberto Barrón Hernández, titular de los derechos litigiosos, en contra de "Agrupación Flor, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada"; de Magdalena Sofía Sánchez González de Mc. Mordie, así como en contra de José Sánchez Mancera por conducto de su albacea Ma. Gisela Suárez Villagomez, como garantes hipotecarios, fiadores, avalistas y obligados solidarios; para que en el término de 30 treinta días comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito en turno, a defender sus derechos en su carácter de tercera perjudicada.

Guanajuato, Gto., a 1 de agosto de 2012.
 La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Civil del
 Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato
Lic. Margarita Rodríguez Huichapa
 Rúbrica.

(R.- 353208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

DEMANDADO: JOSE ALFREDO CORTES ROSAS.

En el expediente número 212/2011-A, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, en contra de JOSE ALFREDO CORTES ROSAS, la Juez del conocimiento, el veintitrés y veintisiete de abril de dos mil doce, dictó autos en los que se ordena emplazar al demandado de referencia, por medio de edictos en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico "El Sol de México", los que se publicarán por tres veces consecutivas, debiendo hacer del conocimiento del citado demandado que debe presentarse dentro de un término de treinta días, contado a partir del día siguiente a la última publicación para comparecer a juicio a contestar la demanda, a oponer las excepciones que a su derecho correspondan, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Consecuentemente se le hace saber al demandado de mérito, el auto de dieciocho de abril de dos mil once, en el que se tuvo a la promoverte LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, demandando en la vía ejecutiva mercantil de JOSE ALFREDO CORTES ROSAS, las siguientes prestaciones, "i.- El pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal. II.- El pago de intereses moratorios a razón del interés legal, cuya cuantificación se llevara a cabo en el momento procesal oportuno, y los que se sigan generando, de conformidad con el artículo 152, fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. III.- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio."; juicio que se admitió a trámite en la vía y forma propuesta; asimismo, hágase del conocimiento del demandado que el presente juicio se tramitara de acuerdos con las disposiciones del Código de Comercio Reformado, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de abril de dos mil ocho.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 21 de mayo de 2012.
 El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Raúl Aurelio Servín García
 Rúbrica.

(R.- 353217)

AVISOS GENERALES

FAMCAM, S.A. DE C.V.

Convoca a sus accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el próximo 14 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas en el domicilio social en el que se tratará el siguiente orden del día:

1. Informe del Consejo de Administración, discusión y, en su caso, aprobación y aplicación de los Balances, Estados de Pérdidas y Ganancias y en general de los Estados Financieros a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles de la Sociedad, de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2011.
2. Informe del comisario de la sociedad por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011.
3. Elección o, en su caso, reelección del Consejo de Administración para el ejercicio social 2012.
4. Elección o, en su caso, reelección del Comisario para el ejercicio 2012.
5. Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores.

México, D.F., a 8 de agosto de 2012.
Secretario del Consejo de Administración
Camacho Wanless Everardo
Rúbrica.

(R.- 353169)

Petróleos Mexicanos

En cumplimiento al artículo 45, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Petróleos Mexicanos publica los compromisos de resultados bimestrales con desglose mensual del Convenio de Desempeño.

Informe correspondiente al 3er. bimestre de 2012

	Mayo	Junio	Total del bimestre	Acumulado en el año
ANEXO 1. ACCIONES DE AHORRO Y AUSTERIDAD				
3.1.1. Reducción del gasto en servicios personales (millones de pesos) 1/				
Comprometido	0.0	0.0	0.0	0.0
Alcanzado	0.0	0.0	0.0	0.0
Variación absoluta	0.0	0.0	0.0	0.0
3.2. Ahorro en gasto administrativo y de apoyo (millones de pesos) 2/				
Comprometido	0.0	0.0	0.0	0.0
Alcanzado	0.0	0.0	0.0	0.0
Variación absoluta	0.0	0.0	0.0	0.0
3.3. Acciones para evitar retrasos y sobre-costos en ejecución de obras 3/				
ANEXO 2. INDICADORES Y METAS				
Presupuesto en flujo de efectivo (millones de pesos)				
(1) Ingresos brutos				
Comprometido	179,533.3	157,512.5	337,045.8	843,086.8
Alcanzado	170,147.1	158,436.5	328,583.6	963,655.6
Variación absoluta	-9,386.2	924.0	-8,462.2	120,568.8
(2) Impuestos				

Comprometido	82,585.9	82,310.5	164,896.4	468,361.9
Alcanzado	84,236.7	84,278.2	168,514.9	552,838.0
Variación absoluta	1,650.9	1,967.7	3,618.5	84,476.1
(3) Mercancía para reventa				
Comprometido	35,882.2	26,306.0	62,188.1	143,522.4
Alcanzado	35,034.9	32,363.0	67,398.0	196,103.5
Variación absoluta	-847.2	6,057.1	5,209.9	52,581.1
(4=1-2-3) Ingresos netos				
Comprometido	61,065.3	48,896.0	109,961.2	231,202.5
Alcanzado	50,875.4	41,795.2	92,670.6	214,714.1
Variación absoluta	-10,189.9	-7,100.7	-17,290.6	-16,488.4
Indicadores operativos				
Producción de crudo (Mbd)				
Comprometido	2,567.2	2,532.1	2,549.9	2,553.5
Alcanzado	2,541.8	2,537.8	2,539.9	2,538.3
Variación absoluta	-25.4	5.7	-10.1	-15.2
Producción de gas natural (MMpcd)				
Comprometido	6,209.7	6,153.0	6,181.8	6,273.6
Alcanzado	6,413.2	6,420.8	6,416.9	6,399.1
Variación absoluta	203.5	267.8	235.1	125.5
Proceso de crudo (Mbd)				
Comprometido	1,317.3	1,360.5	1,338.5	1,346.8
Alcanzado	1,252.3	1,245.0	1,248.7	1,223.1
Variación absoluta	-65.0	-115.5	-89.8	-123.7
Venta interna de gasolinas (Mbd)				
Comprometido	855.4	858.0	856.7	836.0
Alcanzado	826.6	825.0	825.8	804.4
Variación absoluta	-28.9	-32.9	-30.9	-31.6
Exportación de crudo (Mbd)				
Comprometido	1,186.6	1,120.9	1,154.3	1,148.5
Alcanzado	1,198.2	1,200.9	1,199.6	1,224.3
Variación absoluta	11.6	80.0	45.2	75.8
Importación de gasolinas (Mbd)				
Comprometido	352.8	344.8	348.9	333.1
Alcanzado	310.9	386.4	348.0	374.3
Variación absoluta	-41.9	41.6	-0.8	41.2

Información preliminar.

Las sumas pueden no coincidir por redondeo.

1/La generación de ahorros en el gasto en servicios personales, se verán reflejados a partir del 4o. Bimestre de 2012.

2/La generación de ahorros está prevista para bimestres posteriores, y considera la aplicación de las medidas de ahorro contempladas en el Oficio Circular 307-A.-0917 del 12 de marzo de 2010 de la SHCP, referente al "Programa Nacional de Reducción de Gasto Público".

3/Durante el segundo trimestre de 2012, se documentó la segunda etapa del Sistema Institucional de Desarrollo de Proyectos, tanto lo referente a los proyectos de Seguridad, Salud y Protección Ambiental como la parte de los Proyectos de Mantenimiento.

México, D.F., a 14 de agosto de 2012.

El Gerente de Presupuestación

José Luis López Espinosa

Rúbrica.

(R.- 353223)

Presidencia de la República
Coordinación General de Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones
EDICTO

C. BETZABE RODRIGUEZ RAMIREZ
Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V.,
Representante Legal
PRESENTE.
Oficio No. CGA/DGRMSG/DA/0982/2012
"México, Distrito Federal, a 11 de julio de 2012.

Vista la Resolución de Rescisión Administrativa No.- 03/2012, promovida por la Lic. Leticia Mendoza Vargas, en su carácter de Directora de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación General de Administración, quien cuenta con las facultades para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto en los Criterios Técnicos de Operación en materia Administrativa que deberán observar las UR's de la Presidencia de la República, así como en el numeral 7.1.15. CANCELACION, RESCISION, TERMINACION ANTICIPADA de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en vigor a partir del 22 de diciembre de 2010, Notifica que:

El proveedor Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V., incumplió con lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del contrato número LPN-02100002-014-044-11, que señala lo siguiente:

"DECIMA PRIMERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 fracción I de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato mediante fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello, a favor de la TESORERIA DE LA FEDERACION, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado."

El proveedor Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V., no sólo incumplió con la entrega de la garantía de cumplimiento para el contrato número LPN-02100002-014-044-11, en el término que establece el precepto legal antes mencionado, si no que también omitió entregar los bienes, objeto del contrato referido.

Por lo que en términos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 de su reglamento, 1949 del Código Civil Federal, de aplicación supletoria de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 7.1.15. "CANCELACION, RESCISION, TERMINACION ANTICIPADA" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Presidencia de la República y en las Condiciones Contractuales del instrumento jurídico con número LPN-02100002-014-044-11, la Presidencia de la República resuelve rescindir administrativamente el citado acuerdo de voluntades, formalizado con su representada, el 30 de septiembre de 2011 por un monto de \$101,337.60 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en aplicación supletoria de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Notifíquese por edictos a Maquinaria Pacífico Industrial MPI, S.A. de C.V.

Asimismo, con fundamento en el artículo 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le emplaza para formular el finiquito correspondiente, mismo que tendrá verificativo el día martes 21 de agosto de 2012 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, sita en Avenida Constituyentes No. 1001, Edificio C-3, planta baja, ala Norte, colonia Belém de las Flores, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01110, México, Distrito Federal.

México, D.F., 11/07/12.

Atentamente.- FIRMA.- Directora de Adquisiciones.- Leticia Mendoza Vargas.-

México, D.F., a 14 de agosto de 2012.
Directora de Adquisiciones
Lic. Leticia Mendoza Vargas
Rúbrica.

(R.- 352976)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
COLUMBIA SPORTSWEAR NORTH AMERICA, INC.

Vs.

ESTILO 53, S.A. DE C.V.
M. 920486 INSECTO Y DISEÑO
Exped. P.C. 1868/2011 (C-509) 17299
Folio 19498

NOTIFICACION POR EDICTO

ESTILO 53, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 20 de octubre de 2011, al cual recayó el folio de entrada 017299, Fernando Robles Pesqueira, apoderado de COLUMBIA SPORTSWEAR NORTH AMERICA, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México con fundamento en los artículos 1o., 2o. fracciones IV, V y VI, 6o. fracción V, 7o., 7o. bis 2, y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010 y, 27 de enero, y 9 de abril de 2012 en dicho medio informativo), 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii) Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial, 4o., 5o., 7 y 11 fracción IX, así como último párrafo y 14 fracciones II y VII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado según corresponda mediante decretos de 1o. de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el día 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo y 7 de septiembre de 2007), 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c) subinciso ii) Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial, 18 fracciones I, II y VII, 25, 26, 28 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado según corresponda mediante acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya nota aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo y 13 de septiembre de 2007); y 1o., 2, 3o., 7o. incisos a), b), c), r) y s) y segundo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales; Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, en dicho medio informativo).

Atentamente

13 de julio de 2012.

La Subdirectora Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial

Ana María Valladolid Díaz

Rúbrica.

(R.- 353049)